



Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2025-02010165- -NEU-SAMB#MERN - RENOVACIÓN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SR. LUCIANO VINASSA

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-02010165- -NEU-SAMB#MERN del registro de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales, dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita la renovación de la contratación bajo la modalidad de contrato de servicios, del señor Luciano Vinassa, CUIT N° 20-35864342-7, para prestar servicios de asesoramiento técnico en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales, con el objeto de llevar adelante el análisis y supervisión de expedientes y diferentes actividades en la órbita de contralor de la mencionada Secretaría;

Que conforme se expone en Nota NO-2025-02036856-NEU-PAHIDMIN#SAMB emitido por la Dirección Provincial de Evaluación de Proyectos de la Actividad Hidrocarburífera y Minera, es necesaria la renovación del contrato destacando la importancia de la continuidad conforme el desempeño que viene efectuando en el organismo;

Que en este marco, la ejecución de las tareas objeto del contrato seguirán consistiendo en el análisis y procesamiento de la información que tramitan las distintas áreas, a efectos de que la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales cuente con las herramientas necesarias para resolver sobre los mismos;

Que oportunamente, mediante Decreto DECTO-2024-1167-E-NEU-GPN, se aprobó la contratación del servicio del señor Luciano Vinassa, por el término de seis (6) meses, con vigencia desde el día 01 de septiembre de 2024 al 28 de febrero de 2025, posteriormente y mediante Decreto DECTO-2025-283-E-NEU-GPN, se aprobó por el término de seis (6) meses a partir del día 01 de marzo de 2025, por lo que ante su inminente vencimiento, surge la necesidad de darle continuidad al servicio;

Que conforme lo informado por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, se cuenta con recursos suficientes en las partidas presupuestarias para atender la presente erogación;

Que en el marco de lo establecido en el Artículo 49° de la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, el Poder Ejecutivo podrá crear, reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria y/o conveniente para el mejor

funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y el desenvolvimiento de su personal y para el cumplimiento de los fines y objetivos de dicha Ley;

Que han tomado debida intervención la Dirección Superior de Ocupación y Salario, la Dirección Superior de Gestión de Información y Política Salarial y la Oficina Provincial de Contrataciones, todas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que obra Dictamen de la Dirección Provincial de Coordinación Legal del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, en el marco del Artículo 50°, Inciso a) de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284;

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en el Artículo 64°, Inciso 2) Apartado h) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** y **APRUÉBASE** la renovación de la contratación de servicios con prestación a título personal de pago mensual del señor Luciano Vinassa (R7264), CUIT N° 20-35864342-7, por el término de doce (12) meses a partir del día 01 de septiembre de 2025, ascendiendo a un total de pesos cuarenta y cuatro millones setecientos ochenta y cinco mil trescientos dieciséis con 79/100 (\$44.785.316,79), pagaderos en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas, por un monto de pesos tres millones trescientos ochenta y cinco mil setecientos noventa y siete con 80/100 (\$ 3.385.797,80) mensuales los primeros tres (3) meses, de pesos tres millones seiscientos seis mil ochocientos noventa con 40/100 (\$3.606.890,40) mensuales los siguientes tres (3) meses, de pesos tres millones ochocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos veinte con 34/100 (\$3.842.420,34) los siguientes tres (3) meses y de pesos cuatro millones noventa y tres mil trescientos treinta con 39/100 (\$4.093.330,39) los restantes tres (3) meses, para prestar servicios de asesoramiento técnico en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales, dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el tenor del contrato de servicios con prestación a título personal de pago mensual, que como Anexo **IF-2025-02072269-NEU-ADM#MERN** forma parte del presente Decreto y **FACÚLTASE** a la señora titular de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales a suscribir el mismo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** a la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales a aprobar la contratación de servicios con prestación a título personal de pago mensual en reemplazo del designado, en caso de renuncia.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General:

Ejercicio 2025:

U.O 03 - SECRETARÍA DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PRG 043 - EVALUACIÓN, FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA ACTIVIDAD HIDROCARBURÍFERA - LEY 2600

Juri	SA	Unor	Cpn1	Cpn2	Cpn3	Fina	Func	SFunc	INC	Ppal	Ppar	Spar	Fufi	Ub	Importe
8	WF	3	43	0	0	3	1	3	1	27	0	0	3600	0	\$13.764.283,80

Con cargo al Ejercicio 2026: Pesos treinta y un millones veintiún mil treinta y dos con 99/100 (\$31.021.032,99).

Artículo 5°: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, a liquidar y pagar el gasto que demande el cumplimiento de la presente, previa certificación por parte de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales del cumplimiento de los servicios.

Artículo 6°: Por la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales dependiente Ministerio de Energía y Recursos Naturales, efectúense las notificaciones de rigor.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Energía y Recursos Naturales.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.